



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 2/2024

A los días 9 del mes de mayo de 2024, siendo las 12:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Lic. Martín Fernández y Dr. Ariel Leandro Pzemiarower, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Lic. Paola Gucioni, la Representante del MINISTERIO DEL INTERIOR (MI), Dra. Julia Mantinian, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: la Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Carla Estefanía Seain, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Dr. Pedro Andrés Arbeletche, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Ricardo Ancell Patterson, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Karina Fernández.

También se encuentran presentes la Representante Suplente del MRECIyC, Dra. Érica Lucero, los Representantes suplentes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Sr. Carlos Cantú y Sr. Diego Marzioni, la Coordinadora Institucional del CFP, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes, se decide por unanimidad llevar a cabo una sesión plenaria para dar tratamiento al tema **FO.NA.PE. – Cierre del ejercicio 2023.**

1. CIERRE EJERCICIO AÑO 2023

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Recursos Acuáticos y Pesca NO-2024-47751536-APN-SSRAYP#MEC (09/05/24) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 31/12/23.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 31/12/2023 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$2.785.527.761,42, de los cuales \$ 231.329.696,95 , corresponden al embarque de inspectores (arts. 6° y 7° Resolución CFP N°7/2019).



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

1.2. Distribución 2023.

La distribución de los recursos del FO.NA.PE. efectuada por el CFP por un total de \$2.595.092.518,92, para el ejercicio 2023 (Actas CFP Nros 5/2023, 10/2023, 15/2023, 19/2023, 24/2023, 27/2023, 31/2023, 35/2023 y 38/2023), se realizó de la siguiente manera:

Recursos no coparticipables \$ 1.200.999.433,05

Recursos coparticipables \$ 1.200.999.432,72

Embarque de inspectores \$ 193.093.653,15

Por lo tanto quedó un saldo pendiente de asignación de \$52.199.198,70 correspondientes a recursos coparticipables y no coparticipables, y de \$38.236.043,80 correspondientes al embarque de inspectores.

1.3. Transferencias de fondos recaudados durante el ejercicio 2023.

Del informe financiero de la SSPyA surge que del total asignado por el CFP equivalente a \$2.595.092.518,92, se realizaron transferencias por \$ 2.594.822.853,20, quedando un saldo pendiente de transferir (Deuda exigible) de \$ 269.665,72 a la Autoridad de Aplicación.

Según surge del mismo informe, del remanente recaudado desde el 28/11/2023 hasta el 31/12/2023, equivalente a \$ 190.435.242,47 (\$ 152.199.198,67 + \$ 38.236.043,80 correspondientes al embarque de inspectores) han sido transferidos a la Carta Acuerdo Fundación Argentina-CFP N° 3/2010, conforme lo dispuesto por el CFP en el Acta N° 38/2023, \$ 184.259.754,29, quedando pendientes como Deuda exigible \$6.175.488,18.

1.4. Distribución del saldo recaudado en el ejercicio 2023.

A continuación, se decide por unanimidad asignar los fondos recaudados en la cuenta del FONAPE del 28/11/23 al 31/12/23 (\$ 190.435.242,47) de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$76.099.599,35)

Autoridad de Aplicación	\$ 16.799.599,35
Inidep	\$ 19.750.000,00
Patrullaje y Control	\$ 19.750.000,00
CFP	\$ 16.750.000,00



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

Capacitación \$ 3.050.000,00

50% de recursos coparticipables (\$76.099.599,35)

Provincia de Buenos Aires	\$ 12.683.266,55
Provincia de Río Negro	\$ 12.683.266,55
Provincia de Chubut	\$ 12.683.266,55
Provincia de Santa Cruz	\$ 12.683.266,55
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 12.683.266,55
Nación	\$ 12.683.266,55

1) De los \$16.799.599,35 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán descontarse los \$6.175.488,18 informados en el punto 1.3 de la presente (Deuda exigible) y transferir el saldo de \$10.624.111,17 sobre la base de lo que establezca dicha autoridad.

2) Los \$19.750.000,00 asignados al INIDEP, deberán transferirse, según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera.

3) De los \$19.750.000,00 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva argentina, deberán transferirse \$ 9.875.000,00 a la Armada Argentina y \$9.875.000,00 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados entre ambas instituciones y la Secretaría de Bioeconomía.

4) De los \$ 16.750.000,00 asignados al ítem CFP, deberán transferirse, para su funcionamiento \$ 10.000.000,00 a la Carta Acuerdo Fundación Argentina-CFP N° 1/10 y \$ 6.750.000,00 a la Carta Acuerdo Fundación Argentina-CFP N° 4/12, componente 1.

5) Los \$3.050.000,00 asignados al ítem Capacitación, deberán transferirse a la Carta Acuerdo Fundación Argentina-CFP N° 1/10.

6) Los \$12.683.266,55 asignados a la Provincia de Buenos Aires, deberán transferirse a la Carta Acuerdo N° 5/2010 suscripta por el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires con la Fundación Argentina, en virtud de la nota de fecha 03/05/24 enviada por la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, Representante de la Provincia ante el CFP.

7) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$12.683.266,55, a las cuentas y en las condiciones ratificadas por cada una de ellas para el ejercicio 2024.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

8) A la Nación deberá transferirse \$12.683.266,55 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación y \$38.236.043,80 informados en el punto 1.2. de la presente acta.

En todos los casos de transferencia se aplicará, previamente, la cláusula octava del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica e Investigación entre el CFP y la Fundación Argeninta, celebrado el día 19/11/2010.

Siendo las 12:45 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento del tema FO.NA.PE. – Distribución de fondos 2024.